



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SECPLAN

SUSPENDE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A SUMA ALZADA "DISEÑO MUSEO CAMPESINO CHILOTE DALCAHUE" ID N° 3520 -30-LE19

DECRETO ALCALDICIO N° 940

DALCAHUE, 25 de Mayo de 2020

VISTOS: El Ord. 3610 de fecha 17/03/2020 de la Contraloría General de la República sobre medidas de gestión que pueden adoptar los órganos del Estado a propósito del brote Covid-19, que en uno de sus incisos indica que los Jefes Superiores de los Servicios se encuentran facultados para suspender los plazos en los procedimientos administrativos o para extender su duración, sobre la base de la situación de caso fortuito que se viene produciendo. Al efecto, deberá considerarse especialmente la naturaleza de los actos terminales a que darán origen los procedimientos administrativos, pudiendo suspenderse los plazos respecto de algunos de ellos, pero siempre respetando la igualdad de trato entre los distintos interesados, la carta del contratista que solicita que los plazos sean congelados desde la fecha de inicio de la pandemia, y hasta que las condiciones sean óptimas para desarrollar reuniones públicas presenciales, y llevar a cabo la actividad de consulta ciudadana planificada para la primera semana de abril, según lo detallado en carta Gantt presentada y aprobada en etapa de anteproyecto, el Decreto Alcaldicio N° 1.589 de fecha 30/07/2019 que Aprueba Contrato a Suma Alzada y Designa Inspector Técnico de Estudio, el Contrato suscrito ante Notario de fecha 30/07/2019, la Boleta de Garantía N° 488844 del Banco BCI de fecha 30/07/2019 que garantiza el Fiel Cumplimiento del Contrato, el Decreto Alcaldicio N° 1.579 de fecha 26/07/2019 que Adjudica la Licitación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Informe de Propuesta Pública de fecha 24/07/2019, el Acta de Apertura de fecha 11/07/2019, el Decreto Alcaldicio N° 1.496 de fecha 10/07/2019 que resuelve alegatos interpuestos por el Sr. Edward Rojas en procedimiento de invalidación; el reclamo y/o alegatos interpuestos por Don Edward Fernando Rojas Vega, a través del Portal de Mercado Público con fecha 05/07/2019, número de incidente INC-2912071-Y4Q7, y la carta ingresada en oficina de partes de la Municipalidad de Dalcahue, también con fecha 05/07/2019; el Decreto Alcaldicio N° 1.433 de fecha 28/06/2019 que deja sin efecto Decreto Alcaldicio N° 1.402 de fecha 24/06/2019, debiéndose retrotraer el procedimiento de invalidación a lo establecido en el Decreto 1.345 de fecha 13/06/2019; el Decreto Alcaldicio N° 1.402 de fecha 24/06/2019 que Invalida Decreto Alcaldicio de Adjudicación N° 1.307, Informe de Propuesta Pública, Acta de Apertura y Adjudica Licitación Pública; el Informe de Propuesta Pública de fecha 24/06/2019, el Acta de Apertura de fecha 24/06/2019; el Decreto Alcaldicio N° 1.345 de fecha 13/06/2019 que inicia proceso de invalidación parcial de actos administrativos en Licitación Pública N° 3520-30-LE19 por existir actos contrarios a derecho hechas saber a petición de tercero; el reclamo del oferente Sr. Edward Fernando Rojas Vega de fecha 10/06/2019; el Decreto Alcaldicio N° 1.307 de fecha 06/06/2019 que adjudica licitación, el Informe de Propuesta Pública de fecha 06/06/2019, el Acta de Apertura de fecha 03/06/2019, las ofertas presentadas, el Decreto Alcaldicio N° 1.161 de fecha 13/05/2019 que llama por 2da vez a Licitación Pública el "Diseño Museo Campesino Chilote Dalcahue", las bases administrativas, términos técnicos de referencia, formatos y demás antecedentes adjuntos, el Decreto Alcaldicio N° 1.137 de fecha 08/05/2019 que Declara Inadmisibles la Licitación Pública N° 3520-26-LE19, el Acta de Apertura de fecha 06/05/2019, en donde se detallan los fundamentos de las bases administrativas no cumplidas por el oferente; el Decreto Alcaldicio N° 936 de fecha 04/04/2019 que llama a Licitación Pública la "Diseño Museo Campesino Chilote Dalcahue", las bases administrativas, términos técnicos de referencia, formatos y demás antecedentes adjuntos, la Resolución Exenta N° 1952 de fecha 27/12/2018 que aprueba convenio celebrado con fecha 20/12/2018 entre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue en el marco de la participación del programa de financiamiento de infraestructura cultural pública y/o privada, versión 2018; la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SECPLAN

CONSIDERANDO: La necesidad de resguardar la salud de toda aquella persona que labora directamente en la ejecución de un contrato de obra y la familia en general.

DECRETO:

1.- **SUSPÉNDANSE** los plazos asociados al Contrato denominado “**DISEÑO MUSEO CAMPESINO CHILOTE DALCAHUE**”, señalado en el punto 4 del contrato suscrito con fecha 30/07/2020, adjudicado al Sr. Andrés Raúl Staforelli Vivanco, Rut N° [redacted] plazos que volverán a correr, una vez que la Autoridad edilicia dicte el correspondiente acto administrativo que determine el retorno al normal funcionamiento del servicio.

2.- **INFÓRMESE** al Sr. Andrés Raúl Staforelli Vivanco sobre el presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



REGINA PATRICIA SOTO NAIL
Secretaría Municipal (S)
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Transparencia
- Unidad de Control
- Archivo Secplan

JSHS/RPSN/CESS/jnpa